

CIRCULAR Nro. 023

DE: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y RECTORÍA.

PARA: CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

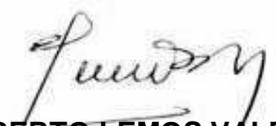
ASUNTO: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

FECHA: 24 DE JULIO DE 2020.

Con el fin de acatar lo normado por la Ley 789 de 2002, referente a la obligación de acreditar los pagos al sistema de seguridad social y en aras de **evitar una declaratoria de incumplimiento de los contratos**, se les informa que **deben efectuar los aportes conforme al ordenamiento legal establecido**; de no hacerlo, podrían incurrir en la evasión de los pagos a seguridad social y parafiscales de ser el caso, con las sanciones que esta condición puede llegar a acarrear.

Por esta razón, se les recuerda que el ingreso base de cotización será mínimo sobre el 40% del valor de los honorarios percibidos, si alguien tuviese más de un contrato con la Universidad, ese porcentaje se liquidará sobre el valor total de los honorarios, se constatará por parte del supervisor del contrato con la planilla que presente mensualmente el contratista y finalmente se verificará con el reporte consignado en la herramienta tecnológica que tiene a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social. Sin el cumplimiento de estos requisitos de control del pago de aportes, no se autorizará la remisión de la cuenta para su correspondiente tramite por parte de la Tesorería de la Universidad.

Cordialmente,



ALBERTO LEMOS VALENCIA
Vicerrector Administrativo y Financiero



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Proyectó: Eliana Arévalo. 